



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2019.**

ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ

CONCEJALES:

M. CARMEN GARCIA CARO
M. CARMEN MENDOZA HEREDIA
FRANCISCO JOSE GUERRERO RODRIGUEZ
FATIMA NUÑEZ ESCABIA DE CARVAJAL
JORGE SANCHEZ MARIN
ANA ISABEL MORENO ORTEGA
MANUEL VICENTE ALBA GALLARDO
M. CARMEN SANCHEZ MUÑOZ
JOAQUIN RUZ RAMIREZ
LAURA SANCHEZ MUÑOZ
MIGUEL EMILIANO RODRIGUEZ MUÑOZ
MARIA JOSE GONZALEZ OLMEDO
INMACULADA SANCHEZ ZARA
FRANCISCO MANUEL ALMAZO PAREJA
MANUEL ZARA DORCA
JUAN SEBASTIAN SANCHEZ MENDOZA
ANTONIO JESUS ARAGON DORCA
MARIA FUENSANTA UREBA RUBIO
FRANCISCO GARRIDO CAÑETE

NO ASISTE:

DAVID TAMAYO ORDEN (que justifica su ausencia)

En la Villa de Conil de la Frontera, siendo las veintiuna horas del día 2 de julio de 2019, se reúne en primera convocatoria en el Salón de Plenos Municipal, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a dicha sesión los Sres. arriba expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ, asistido por la Secretaria General, MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ, que certifica.


Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Secretaria explica al Pleno que, junto con la convocatoria, se ha repartido a todos los Concejales el Acta correspondiente a la sesión constitutiva de la Corporación de 15

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	1 / 28
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/07/2019 09:39:32
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 4vhroUKSihpD6XUm6WXr8c46DjFEphFW					



de junio de 2019. A continuación, por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta.

No planteándose ninguna observación queda aprobada, por unanimidad, el Acta de la sesión constitutiva de la Corporación de 15 de junio de 2019.

El Sr. Aragón del PP expone que su grupo no está de acuerdo con su ubicación en el Salón de Plenos y pide que para la próxima sesión se le ponga junto al resto de la oposición y se organice por tanto el sitio donde se sentarán.

El Sr. Alcalde responde que debería decidirse entre todos y se verá si se puede adecuar el espacio para el próximo Pleno.

PUNTO 2º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES DE LA PRESIDENCIA EN CONCEJALES DEL EQUIPO DE GOBIERNO Y EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Secretaria da lectura a los Decretos correspondientes.

Visto el Decreto nº 2260 corregido en virtud de Decreto nº 2277, y el Decreto nº 2221, ambos de junio de 2019 sobre delegación de atribuciones por materias de la Presidencia en Concejales del equipo de gobierno y composición de la Junta de Gobierno Local, sesiones de la misma y delegación de competencias de la Alcaldía en ésta respectivamente, la Corporación en Pleno, por unanimidad, se da por enterada de los mismos.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

La Secretaria da lectura a escrito actualizado con el cambio efectuado por el PSOE en relación a la portavoz suplente. Los portavoces constituirán la Junta de Portavoces.

Una vez presentados por los cinco grupos políticos escritos en los que manifiestan constituirse como tales designando a sus portavoces titulares y suplentes, que son los siguientes:

IU - A: Portavoz titular: D^a. M^a. del Carmen García Caro
1^{er}. Suplente: D^a. Fátima Núñez Escabia de Carvajal

PSOE-A: Portavoz titular: D^a. M^a. del Carmen Sánchez Muñoz
Suplente: D^a. Laura Sánchez Muñoz


AxSí: Portavoz: D^a. Inmaculada Sánchez Zara
Suplente: D. Francisco Manuel Almazo Pareja

PP: Portavoz: D. Antonio J. Aragón Dorca

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-BDRE69

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	2 / 28
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/07/2019 09:39:32
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 4vhroUKSihpD6XUm6WXr8c46DjFEphFW					



Suplente: D^a. M^a. Fuensanta Ureba Rubio

Cs: Portavoz: D. Francisco Garrido Cañete

La Corporación en Pleno, por unanimidad, se da por enterada, constituyendo con dichos portavoces titulares o, en su caso, suplentes, la Junta de Portavoces.

PUNTO 4º.- FIJACIÓN ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. García Caro señalando que existe consignación para el gasto.

Todos los grupos se muestran de acuerdo.

La Sra. De AxSí pregunta si estas retribuciones por concejales no son incompatibles con las que se cobran por dedicación exclusiva respondiendo la Secretaria que no son incompatibles. Solo es incompatible la dedicación exclusiva con otros conceptos (por ejemplo, asistencias...). La asignación por grupo tiene una parte fija y otra variable por número de concejales.

Constituida la Corporación Municipal de acuerdo con la proclamación de Concejales/as electos/as realizada por la Junta Electoral de Zona, se hace preciso fijar las asignaciones de los distintos grupos políticos en relación con el número de sus componentes.

Visto lo anterior y de conformidad con lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Asignar las siguientes dotaciones a los grupos municipales en que se constituyen los miembros de la Corporación, con efectos a partir del 1 de julio del corriente:

- 600 € mensuales para cada grupo político.
- 150 € mensuales por cada uno de los miembros de los grupos políticos.


Estas asignaciones no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de estas asignaciones, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

SEGUNDO.- En aras de una mayor transparencia y seguridad jurídica, se establecen las siguientes normas que concretan el destino de esta dotación económica, delimitando lo que

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	3 / 28
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/07/2019 09:39:32
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 4vhroUKSihpD6XUm6WXr8c46DjFEphFW					



se consideran actuaciones propias de los grupos en el ejercicio de su actuación corporativa con la intención de que los fondos queden justificados.

1- Los grupos municipales, para poder ser beneficiarios de esta subvención, tendrán las siguientes obligaciones:


- a) Obtener un número de identificación fiscal propio y diferenciado del partido político al que se encuentre vinculado.
- b) Obtener un número de cuenta corriente de su titularidad.
- c) Llevar una contabilidad específica de sus gastos e ingresos.
- d) Conservar los justificantes de gastos e ingresos que respalden los asientos contables.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- f) Si, con cargo a dichos fondos, los grupos abonaron honorarios profesionales u otros gastos sujetos a retención, estarán obligados a practicar las correspondientes retenciones, así como su ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

2.- Se consideran, entre otras, actividades que conlleven la realización de gastos propios del funcionamiento de los grupos políticos municipales, las siguientes:

- a) Los actos públicos que el respectivo grupo del Ayuntamiento realice para la difusión ante la sociedad civil, asociaciones, o grupos municipales de sus iniciativas y propuestas políticas impulsadas en/o desde el Ayuntamiento y sus grupos políticos municipales.
- b) Los gastos de difusión en los medios de comunicación, folletos, buzoneo y medios similares de las iniciativas propias del grupo.
- c) Gastos de representación, gastos de manutención por reuniones con alcaldes, concejales y diputados, con el fin de coordinar políticas o negociar asuntos o cuestiones que afecten a las funciones y tareas del grupo político en el Ayuntamiento.
- d) Suministros de bienes no inventariables, consumibles, telefonía, mantenimiento del servicio informático propio, de la web del grupo político que contrate el mismo.
- e) Contratos de alquiler, a nombre del grupo, de locales necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- f) Contratos de servicios en apoyo de las tareas y obligaciones propias del grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa, incluidos los seguros de cobertura de la responsabilidad civil en el ejercicio del cargo de concejal.
- g) Comisiones bancarias de gestión y mantenimiento de la cuenta corriente abierta a su nombre.
- h) Gastos en formación de los miembros del grupo municipal en cuestiones relacionadas con sus tareas dentro del mismo.
- i) Gastos en desplazamiento y manutención de los ediles del grupo, con motivo de actos o reuniones de contenido local o sectorial, de interés para el funcionamiento del respectivo grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa.
- j) Gastos en material propio de la labor de concejal en ejercicio de su labor corporativa.

3.- La contabilidad específica.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	4 / 28
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/07/2019 09:39:32
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 4vhroUKSihpD6XUm6WXr8c46DjFEphFW					



Cada grupo político deberá llevar una contabilidad específica de la dotación asignada, registrando cada una de las operaciones que realicen y conservando las correspondientes facturas o documento equivalente que contendrán los requisitos exigidos por la legislación vigente y estarán emitidas a nombre del grupo.

Dicha contabilidad se deberá poner a disposición del Pleno de la Corporación cuando este lo solicite.

4.- La justificación habrá de hacerse en todo caso, mediante la presentación de una cuenta justificativa compuesta por las facturas debidamente conformadas y demás documentos acreditativos de los gastos, listados de movimientos bancarios de la cuenta corriente para acreditar el pago de las mismas. Las facturas deberán ser emitidas a nombre del grupo municipal. La justificación del pago se realizará mediante copias de transferencias bancarias o cheques con extracto bancario de que han sido cobrados.

La justificación de la asignación contemplada en el presupuesto deberá realizarse en el primer trimestre del ejercicio siguiente al que corresponda.

En año electoral, con motivo de la renovación de los grupos, cada uno de ellos deberá presentar una cuenta justificativa por el período que corresponda al mandato que termina, dentro del mes siguiente a su término.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, deberán ser reintegradas al Ayuntamiento.

Las cuentas justificativas se publicarán en el portal de transparencia municipal, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO. Este Acuerdo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios y web municipales, a los efectos de su general conocimiento.

PUNTO 5º.- DAR CUENTA ACTUALIZACIÓN EVALUACIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2018.


La Secretaria da lectura a documento que se trae.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación del informe de evaluación de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y cumplimiento de la regla de gasto correspondiente a la liquidación de cada ejercicio.

En sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 25 de abril de 2019 se dio cuenta del informe de Intervención nº 37 de 10 de abril de 2019, con carácter provisional, relativo a la liquidación del ejercicio 2018.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	5 / 28
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/07/2019 09:39:32
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 4vhroUKSihpD6XUm6WXr8c46DjFEphFW					



La Intervención Municipal ha emitido nuevo informe de fecha 5 de junio de 2019 actualizando con carácter definitivo la evaluación de la estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto correspondiente a la liquidación del ejercicio 2018, que se pone en conocimiento del Pleno y que es el que a continuación se transcribe:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN N° 66
05.06.2019**

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN EVALUACIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DEL GASTO LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se actualiza la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto referido a la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2018:

1.- NORMATIVA REGULADORA.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición, IGAE

2.- AMBITO DE LA EVALUACIÓN.


Los agentes que constituyen esta Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- Ayuntamiento
- Patronato Municipal de Turismo.
- Patronato Municipal de Radio.
- Roche Sociedad Anónima (Clasificada por la IGAE en sector Administración Pública).

Mediante Informe de esta Intervención n° 37, de 10 de abril de 2019, se evalúa con carácter provisional el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, Regla de Gasto y sostenibilidad financiera correspondiente a la liquidación de 2018, pendiente de la aprobación de las liquidaciones del Ayuntamiento, Patronatos Municipales y de la formulación de cuentas de ROSAM por su Consejo de Administración.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	6 / 28
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/07/2019 09:39:32
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 4vhroUKSihpD6XUm6WXr8c46DjFEphFW					



Las liquidaciones de los Presupuestos han sido aprobadas (Decreto de Alcaldía nº 1263, 1813 y 1814) y las cuentas anuales de la sociedad ROSAM se han formulado por el Consejo de Administración con fecha 7 de mayo de 2019.

En el Inventario de Entes Locales se adscribe al Ayuntamiento de Conil de la Frontera el Consorcio Andaluz de Desarrollo Económico y Medioambiente, entidad pendiente de clasificar. Esta adscripción, atendiendo a criterio poblacional de entre los Ayuntamientos que forman el Consorcio, obliga al Ayuntamiento a incluir la información de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y deuda en la remisión de información al Ministerio de Hacienda.

En esta Intervención no se dispone de información presupuestaria del citado Consorcio que permita realizar su evaluación y remisión al Ministerio de Hacienda.


3.- ACTUALIZACIÓN CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

Se actualiza el anterior informe con la siguiente calculo.

ENTIDAD	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA				
	INGRESO NO FINANCIERO	GASTO NO FINANCIERO	AJUSTES PROPIA ENTIDAD	AJUSTES OPERAC. INTERN	CAPACIDAD NECESIDAD FINANCIACIÓN
AYUNTAMIENTO	29.372.159,73	24.799.589,15	-2.032.549,58	-	2.540.021,00
P. M TURISMO	313.258,03	297.959,04	-	-	15.298,99
P. M. RADIO	161.578,74	154.283,20	970,19	-	8.265,73
ROSAM	1.953.123,93	1.208.101,69	-	-	745.022,24
	31.800.120,43	26.459.933,08	-2.031.579,39	0,00	3.308.607,96

Resumen de los cálculos de estabilidad en el Ayuntamiento, Patronatos y ROSAM.

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	P.M. TURISMO	P. M. RADIO
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	29.372.159,73	313.258,03	161.578,74
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	24.799.589,15	297.959,04	154.283,20
c) TOTAL (a - b)	4.572.570,58	15.298,99	7.295,54
AJUSTES			
Ajustes recaudación capítulo 1	-1.230.469,30	-	-
Ajustes recaudación capítulo 2	65.381,97	-	-
Ajustes recaudación capítulo 3	-1.006.682,83	-	970,19
Ajuste devolución liquidación PIE-2008	29.113,68	-	-
Ajuste devolución liquidación PIE-2009	78.389,40	--	-
Ajuste devolución liquidación PIE-2013	42.944,38	-	-
Ajuste por devengo de intereses	-	-	-
Ajuste por arrendamiento financiero	-	-	-
Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	27.003,722	-	-
Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	-38.230,60	-	-
d) Total ajustes a liquidación 2018	-2.032.549,58	-	970,19
e) Ajuste por operaciones internas	-	-	-
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c - d)	2.540.021,00	15.298,99	8.265,73

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	7 / 28
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/07/2019 09:39:32
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 4vhroUKSihpD6XUm6WXr8c46DjFEphFW					



CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CUENTAS 2018 (FORMULADAS CONSEJO ADMINISTRACIÓN 7 MAYO 2019)

INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	1.953.123,93
Importe neto de cifra negocios (ajustado)	1.146.962,53
Trabajos previstos realizar por la empresa para su activo	-
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	3.183,74
Subvenciones y transferencias corrientes	329.025,69
Ingresos financieros por intereses	153,49
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	-
Ingresos excepcionales	-
Aportaciones patrimoniales	-
Subvenciones de capital previsto recibir	473.798,48

GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	1.208.101,69
Aprovisionamientos	36.528,94
Gastos de personal	332.389,06
Otros gastos de explotación	370.025,86
Gastos financieros y asimilados	217.829,03
Impuesto de sociedades	135.133,71
Otros impuestos	48.350,22
Gastos excepcionales	-
Variaciones del inmovilizado material e intangible; inversiones inmobiliarias, existencias	67.844,87
Variación existencias de productos terminados y en curso de fabricación cuenta de P y G.	-
Aplicación de provisiones	-
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	-
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	-

3. ACTUALIZACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.


Se actualiza el anterior informe con la siguiente calculo.

ENTIDAD	GASTO COMPUTAB LIQUID. 2017 (1)	(2)=1*(1+TRCPIB)	AUM/DISM (ART. 12.4)(3)	LÍMITE DE LA REGLA GASTO (4)=(2)+(3)	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2018
AYUNTAMIENTO	21.460.440,14	21.975.490,70	-	21.975.490,70	22.468.665,45
P.M. TURISMO	296.104,09	303.210,59	-	303.210,59	297.910,64
P. M. RADIO	151.332,24	154.964,21	-	154.964,21	154.283,20
ROCHE S.A.	869.999,59	890.879,54	113.000,65	1.003.880,19	990.272,66
TOTAL	22.777.876,06	23.324.545,04	113.000,65	23.437.545,69	23.911.131,95

Resumen de los cálculos de limite de la regla de gasto y gasto computable en el Ayuntamiento y en los Patronatos.

Liquidación 2017	AYUNTAMIENTO	P.M. TURISMO	P.M. RADIO
1. Suma capitulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	22.916.686,43	296.104,09	151.332,24
2. Ajustes SEC (2017)	718.946,12		-
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses deuda (1 +/- 2)	23.635.632,55	296.104,09	151.332,24
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	434.125,56		
5. Gasto financiado fondos finalistas (-)	1.741.066,85		
6. Inversiones financieramente sostenibles (-)			
7. Total Gasto computable del ejercicio	21.460.440,14	296.104,09	151.332,24
8. Tasa de variación del gasto (6 x 2,4 %)	515.050,56	7.106,50	3.631,97
9. Incrementos de recaudación (2018) (+)			
10. Disminuciones de recaudación (2018) (-)			
11. Límite de la Regla de Gasto 2017 = (7+8+9-10)	21.975.490,70	303.210,59	154.964,21
Liquidación 2018	AYUNTAMIENTO	P.M. TURISMO	P.M. RADIO
1. Suma capitulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	24.671.249,83	297.910,64	154.283,20
2. Ajustes SEC (2018)	-27.003,72		
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses deuda (1 +/- 2)	24.644.246,11	297.910,64	154.283,20

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	8 / 28
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/07/2019 09:39:32
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 4vhroUKSihpD6XUm6WXr8c46DjFEphFW					



4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	502.222,42		
5. Gasto financiado fondos finalistas (-)	1.655.329,24		
6. Inversiones Financieramente sost. (-)	18.029,00		
7. Total Gasto computable Liquidación 2018	22.468.665,45	297.910,64	154.283,20
Diferencia entre límite Regla de gasto 2017 y Gasto computable Liquidación 2018	493.174,75	-5.299,95	-681,01

REGLA DE GASTO CUENTA ANUAL 2018 (FORMULADAS CONSEJO ADMINISTRACIÓN 7 MAYO 2019)

GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2017	869.999,55
Tasa variación del gasto (2,4%)	20.879,99
Incrementos de recaudación (2018) (+)	113.000,65
Disminuciones de recaudación (2018) (-)	-
LIMITE REGLA DEL GASTO 2018	1.003.880,19
Aprovisionamientos	36.528,94
Gastos de personal	332.389,06
Otros gastos de explotación	370.025,86
Impuesto de Sociedades	135.133,71
Otros impuestos	48.350,22
Gastos excepcionales	-
Variación del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	67.844,87
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de P y G.	
Aplicación de Provisiones	
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
EMPLEOS NO FINANCIEROS COMPUTABLES	990.272,66

Conforme al artículo 12.4 de la LOEPSF, en el cálculo del límite de gasto para 2018 de ROSAM se consideran provisionalmente los siguientes aumentos de recaudación:

- Recaudación del periodo enero a mayo de 2018 por importe de 84.137,70 euros de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local mediante el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las Vías Públicas (ORA), cuya gestión está encomendada a la sociedad municipal, iniciada en julio de 2017.

- Recaudación del periodo julio a diciembre de 2018 por importe de 28.862,95 euros de la Tasa por servicio de transporte urbano, cuya gestión se ha encomendado a la sociedad municipal, iniciándose en julio de 2018.

4.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PUBLICA.

La Liquidación consolidada del Presupuesto del ejercicio 2018 de la entidad local, sus organismos autónomos y la sociedad ROSAM:

1.- Se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC, en la cantidad de 3.308.607,96 euros.

2) Se incumple la regla del gasto al superar el gasto computable de la liquidación de 2018 el límite de la regla de gasto calculado sobre la liquidación de 2017, actualizado por la tasa de variación autorizada del 2,4% y los incrementos/disminuciones permanentes de recaudación, en la cantidad de 473.586,26 euros.


No obstante, debe considerarse que el cálculo se efectúa respecto del límite determinado por la Liquidación de 2017 que acumula un incumplimiento de la regla en 635.471,26 euros respecto del límite determinado por la liquidación de 2016.

3º) Se cumple el objetivo de nivel de deuda pública.

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre,

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	9 / 28
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/07/2019 09:39:32
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 4vhroUKSihpD6XUm6WXR8c46DjFEphFW					



Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación consolidada del Presupuesto de 2017, así como por el incumplimiento durante 2018 de la obligación de elaborar y aprobar un Plan Económico Financiero para los ejercicios 2018-2019, habiéndose efectuado el previo requerimiento por el Órgano de Tutela Financiera con fechas 4 de febrero y 5 de marzo de 2019, el Ayuntamiento debe, con carácter inmediato, adoptar las medidas reguladas en el 25.1.a de la LOEPSF, declarando la no disponibilidad de créditos y retención de créditos en el vigente ejercicio 2019 por importe de 635.471,26 euros que garantice el cumplimiento de esta regla fiscal en 2019.

El incumplimiento de estos requerimientos del Órgano de Tutela Financiera puede dar lugar a la imposición de las demás medidas coercitivas y las medidas de obligado cumplimiento reguladas en los artículos 25 y 26 de la LOEPSF.

Además, por el incumplimiento de la regla de gasto en la Liquidación de 2018 por importe de 472.586,26 euros, conforme al artículo 21 de la LOEPSF, se deberá aprobar por el Pleno un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso (2019) y en el siguiente (2020) el cumplimiento de la regla de gasto, con el contenido y en la forma que establecen los artículos 19 a 21 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Se advierte a la Corporación que el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, considera como infracción muy grave la conducta, cuando sea culpable, entre otras, de no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero, la no adopción de las medidas previstas en los planes económico-financieros previstos en el artículos 21 de la LOEPSF, la no adopción en el plazo previsto del acuerdo de no disponibilidad al que se refiere el artículo 25 de la LOEPSF.

Este informe tiene carácter definitivo, habiéndose remitido la información al Ministerio de Hacienda a través de su Oficina Virtual.

Es cuanto se tiene que informar, a salvo opinión con criterios mejor fundados en derecho.”

La Corporación en Pleno, por unanimidad, se da por enterada del informe arriba transcrito.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2020.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que explica el Sr. Alcalde señalando que son dos fechas importantes para Conil.


Todos los grupos se muestran conformes.

Siendo necesario proponer a la Junta de Andalucía las dos fiestas locales para el año 2020, habiendo sido el Decreto de la Consejería competente publicado en BOJA nº 90, de 15 de mayo pasado, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Proponer a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía la determinación de los días jueves 16 de julio y martes 8 de septiembre

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	10 / 28
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/07/2019 09:39:32
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 4vhroUKSihpD6XUm6WXr8c46DjFEphFW					



como las dos fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en el municipio de Conil de la Frontera para el año 2020.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente Acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y comunicarlo a las Áreas municipales afectadas.

PUNTO 7º.- RECTIFICACIÓN ERROR PRESUPUESTO GENERAL 2019.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que explica brevemente el Sr. Alcalde señalando que es error administrativo en tres céntimos que hay que corregir. El presupuesto entró en vigor.

Todos los grupos se muestran de acuerdo.

El Pleno de esta Corporación en sesión de 15 de mayo de 2019 aprobó definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2019, habiendo entrado en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de mayo 2019.

Con posteridad a su aprobación, en el Presupuesto Municipal se ha detectado una discrepancia entre lo que expresa el Informe Económico Financiero sobre las bases de su nivelación presupuestaria, ascendiendo parificados los estados de gastos e ingresos a 27.350.108,02 euros, mientras que la expresión cifrada para las distintas partidas presupuestarias de gastos presenta una diferencia de 0,03 euros.


Esta diferencia se considera un error atribuible a la práctica administrativa para equiparar ambos estados, error que no se detectó en la formación del Presupuesto y sus anexos, ni por la Intervención en los informes presupuestarios, trasladándose en el expediente, hasta los Acuerdos Plenarios de aprobación y en la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para mayor seguridad jurídica se ha solicitado en relación a esta discrepancia el informe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, que con fecha 10 de junio de 2019 notifica el informe emitido por el Secretario-Interventor del SAM, concluyendo que nos encontramos ante un error material o de hecho, regulado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, que dicho error no afecta a la validez del acto que es plenamente eficaz y que la rectificación del error requerirá la aprobación por el Pleno y publicación en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz.

Por la Intervención Municipal se emite informe de fecha 13 de junio de 2019 que suscribe íntegramente el informe emitido por el funcionario de la Corporación Provincial.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	11 / 28
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/07/2019 09:39:32
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 4vhroUKSihpD6XUm6WXr8c46DjFEphFW					



Por lo anterior, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Rectificar los errores materiales contenidos en los Acuerdos de Pleno de fecha 28 de marzo y 15 de mayo de 2019, de aprobación inicial y definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2019, en el siguiente sentido:

- Del Presupuesto Municipal, en su Estado de Gastos:

El crédito inicial asignado a la aplicación presupuestaria 934.233: Donde dice 114,28 €, debe decir 114,25 €;

El total de créditos del capítulo 2º: Donde dice 8.090.442,28 €, debe decir 8.090.442,25 €.

El total del Presupuesto: Donde dice: 27.350.108,05 €, debe decir 27.350.108,02 €.

- Del Presupuesto General Consolidado, en su Estado de Gastos:

El total del Presupuesto Consolidado: Donde dice: 30.369.420,80 €, debe decir 30.369.420,77 €.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

PUNTO 8º.- AUTORIZACION CONCERTACION PRESTAMO ROSAM PROMOCION DE 19 VIVIENDAS PARCELA R31B Y R42A PLAN PARCIAL SECTOR SLV-3 LAS ANIMAS Y LINEA DE AVALES.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que explica el Sr. Alcalde señalando la exigencia de la Notaría que entiende que hay dos operaciones distintas. Por eso se ha corregido y traído a Pleno para poder firmar el crédito cuanto antes.

El Portavoz de Ciudadanos, Sr. Garrido, se muestra conforme.


El Sr. Aragón del PP expone que se sigue en la misma situación del pasado año lo que demuestra la incapacidad de gestión del equipo de gobierno. Indica lo que dice el informe de Intervención y pregunta qué medidas va a adoptar Rosam para corregir deficiencias. Por ello, su grupo votará en contra.

La Sra. Sánchez de AxSí manifiesta que, en su momento, su grupo se abstuvo. Hace notar el informe de la Intervención con cuestiones a tener en cuenta. Votarán abstención.

Las Sra. Carmen Sánchez del PSOE se muestra a favor.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	12 / 28
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/07/2019 09:39:32
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 4vhroUKSihpD6XUm6WXr8c46DjFEphFW					



El Sr. Alcalde explica lo que dice el informe de Intervención y que no se ha entendido. No hay que tomar ninguna medida. Las 19 viviendas están en marcha. La deuda municipal se ha reducido en 5 millones. Lo que hay es 14 millones de deuda viva de todas las promociones de viviendas. La situación económica es saneada.

El Pleno de la Corporación en sesión de 26 de julio de 2018 autorizó la concertación por ROSAM de una operación de préstamo con la entidad Caixabank, S.A por importe máximo de 1.823.634 euros con destino a la construcción de 19 viviendas protegidas en régimen de venta en la parcela R3-1 y R4-2 del P.P. SLV-3 “Las Ánimas”, con un plazo de 25 años y tres años de carencia de amortización, debiendo cumplir el principio de prudencia financiera definido en la legislación de Haciendas Locales y la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, préstamo que se encuentra pendiente de formalizar por lo que se deberá actualizar la autorización a la situación financiera en el vigente ejercicio.

Por otra parte, la Disposición Adicional Primera de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ley de Ordenación de la Edificación, regula la percepción, durante la construcción, de cantidades a cuenta del precio de la compraventa, obligando a los promotores a garantizar, desde la obtención de la licencia de edificación, la devolución de las cantidades entregadas más los intereses legales, mediante contrato de seguro de caución o mediante aval solidario, para el caso de que la construcción no se inicie o no llegue a buen fin en el plazo convenido para la entrega de la vivienda.

La oferta de la entidad Caixabank, S.A. de fecha 12 de junio de 2018 para la concertación de la operación de préstamo incluía la de concertación de la línea de avales que garantice la devolución de los anticipos a cuenta, más los intereses legales, de la promoción de ROSAM.


Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de ROSAM en sesión de 24 de mayo de 2019 de solicitud al Pleno de autorización para la concertación de la operación de préstamo y de la línea de avales, la Corporación en Pleno, con catorce votos a favor (IU; PSOE y Ciudadanos); dos en contra (PP) y cuatro abstenciones (AxSi), lo que supone la mayoría absoluta del nº legal de miembros que la integran, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a la empresa municipal Roche, S.A. la concertación de una operación de préstamo con la entidad Caixabank, S.A por importe máximo de 1.823.634 euros con destino a la construcción de 19 viviendas protegidas en régimen de venta en la parcela R3-1 y R4-2 del P.P. SLV-3 “Las Ánimas”, con un plazo de 25 años y 3 años de carencia de amortización, debiendo cumplir el principio de prudencia financiera definido en el artículo 48 bis del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

SEGUNDO.- Autorizar la concertación por la empresa municipal Roche, S.A. de una línea de avales con la entidad Caixabank, S.A para la garantía, por exigencia legal, de las

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	13 / 28
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/07/2019 09:39:32
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 4vhroUKSihpD6XUm6WXr8c46DjFEphFW					



cantidades anticipadas correspondiente a la promoción, con las siguientes condiciones financieras.

Importe máximo: 530.000 euros.

Plazo máximo: 3 años.

Comisión de apertura: 0,25% sobre importe concedido.

Comisión por riesgo dispuesto: 1% anual.

PUNTO 9º.- DELEGACIÓN EN LA ALCALDÍA DE LA COMPETENCIA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS EFECTUADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Alcaldía señalando que se trata de agilizar trámites.

Todos los grupos se muestran conformes salvo el PP, que expone que votará en contra porque aún no ha visto el consenso prometido por IU; el gobierno está en minoría pero pretende asumir competencias que son del Pleno y no lo ven bien.

Vista la entrada en vigor el día 9 de marzo de 2018 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Resultando que la disposición adicional segunda de la LCSP, relativa a las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, señala:

“...

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

...


10. Corresponde al Pleno la competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

...”

Resultando que el artículo 150 de la LCSP, relativo a clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato, señala:

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	14 / 28
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/07/2019 09:39:32
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 4vhroUKSihpD6XUm6WXr8c46DjFEphFW					



“ ...

2. Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

...”

Resultando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP en los expedientes de contratación que sean competencia del Pleno debe elevarse al mismo la propuesta de la mesa de contratación para su aceptación y, posteriormente requerir por los servicios correspondientes al licitador propuesto la documentación previa a la adjudicación.

Resultando que, en virtud del principio de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos recogido en el artículo 3.1 apartado d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resulta conveniente delegar dicha competencia en la Alcaldía ya que, aparte de tratarse de un mero acto de trámite, de lo contrario, y debido a la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, se retrasarían en demasía los expedientes de contratación que sean competencia del mismo.


En base a lo anteriormente expuesto; la Corporación en Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen y 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en uso de la atribución que le confiere la disposición adicional segunda de la LCSP, acuerda, con dieciocho votos a favor (IU; PSOE; Andalucía por Si y Ciudadanos) y dos en contra (PP):

PRIMERO.- Delegar en la Alcaldía la competencia, como órgano de contratación, de aceptación de la propuesta de adjudicación de contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras, concesión de servicios, contratos administrativos especiales y contratos privados efectuada por la mesa de contratación.

SEGUNDO.- Publicar la delegación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación del Ayuntamiento Pleno.

TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo a las Áreas Municipales afectadas.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	15 / 28
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/07/2019 09:39:32
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 4vhroUKSihpD6XUm6WXr8c46DjFEphFW					



PUNTO 10º.- DELEGACIÓN EN LA PRESIDENCIA DE PETICIÓN DE SUBVENCIONES, AYUDAS, PROGRAMAS ETC Y ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Alcaldía señalando que también se trata de agilizar trámites.

Todos los grupos se manifiestan en el mismo sentido que en el punto anterior.

Con el objeto de agilizar la tramitación de los expedientes de petición de subvenciones a la vista de los cortos plazos que a veces se conceden, la Corporación en Pleno, con dieciocho votos a favor (IU; PSOE; Andalucía por Si y Ciudadanos) y dos en contra (PP), acuerda delegar en la Presidencia y para asuntos que no sean de competencia de ésta, la petición de subvenciones, ayudas, programas, etc. y aceptación de las mismas.

PUNTO 11º.- DELEGACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO DE CELEBRACIÓN DE LOS SORTEOS A MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica el Sr. Alcalde señalando que va en la misma línea de las dos propuestas anteriores de agilizar y como ya se viene haciendo hasta ahora.

Todos los grupos se manifiestan en el mismo sentido que en los dos puntos anteriores.

Según Sentencia del Tribunal Constitucional 161/2013, de 26 de septiembre no hay objeción para que el sorteo para la designación de miembros de las Mesas electorales pueda realizarse ante la Junta de Gobierno Local, en el caso de que el Pleno del Ayuntamiento haya delegado en ella esa competencia, siempre que se realice cumpliendo la previsión establecida en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, esto es, que se lleve a cabo en sesión pública.

Considerando los inconvenientes que pueden plantearse al tener que celebrar el Pleno para la designación de los citados miembros en unas fechas determinadas, la Corporación en Pleno, con dieciocho votos a favor (IU; PSOE; Andalucía por Si y Ciudadanos) y dos en contra (PP), acuerda:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la celebración del sorteo para la designación de los miembros de las mesas electorales a actuar en todas las Elecciones que tengan lugar en el presente mandato, debiendo llevarse a cabo la citada Junta en sesión pública en el apartado correspondiente a dicho sorteo, al tratarse de una competencia delegada del Pleno.


SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia

PUNTO 12º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y PERIODICIDAD.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	16 / 28
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/07/2019 09:39:32
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 4vhroUKSihpD6XUm6WXr8c46DjFEphFW					



Todos los grupos se muestran de acuerdo.

El Sr. Garrido de Ciudadanos, dada la importancia del problema de las viviendas del diseminado, solicita que se cree una Comisión Informativa Especial para este asunto por tratarse de una cuestión multidisciplinar y de entidad suficiente.

Consultada la Secretaría, el Sr. Alcalde indica que si todos están conformes, se puede crear una nueva pero se traería su regulación (composición, atribuciones, etc.) a un próximo Pleno. Sin embargo, propone que ahora se mantengan las cuatro como están para todos los asuntos de Pleno.

Todos los presentes están conformes.

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento y en base a lo que viene siendo habitual, la Corporación en Pleno acuerda, por unanimidad:

PRIMERO.- Crear cuatro Comisiones Informativas con las siguientes denominaciones y atribuciones que le son propias:

- Comisión Especial de Cuentas y Hacienda.
- Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente.
- Comisión de Régimen Interior, Personal y Servicios.
- Comisión de Desarrollo Social y Económico.

SEGUNDO.- Las cuatro Comisiones Informativas estarán presididas por el Sr. Alcalde y, en caso de ausencia de éste, por el Teniente de Alcalde/sa que lo sustituya, y se reunirán en sesión ordinaria, cuando proceda, a partir de las 20 horas de los jueves anteriores a los días de celebración de las sesiones plenarias ordinarias, salvo imposibilidad o coincidencia con día festivo, en cuyo caso la Alcaldía trasladaría la fecha de celebración.

Estarán compuestas, además del Presidente, por dos Concejales de IU-A; uno del PSOE; uno de Axsí; uno del PP y uno de Ciudadanos, siendo el sistema de voto el ponderado en función de la representación política que tenga cada grupo.

Serán suplentes de los titulares cualquier otro miembro del grupo político correspondiente que asista a la sesión.


TERCERO.- La composición será la siguiente, de acuerdo con la designación efectuada por los distintos grupos:

- Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda.

Presidente: D. Juan Manuel Bermúdez Escámez (Alcalde)

Concejales D^a. Fátima Núñez Escabia de Carvajal
de D^a. M^a del Carmen García Caro
I.U.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	17 / 28
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/07/2019 09:39:32
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 4vhroUKSihpD6XUm6WXr8c46DjFEphFW					



Concejal del PSOE D^a. M^a del Carmen Sánchez Muñoz

Concejal de AxSi D^a Inmaculada Sánchez Zara

Concejal del P.P. D. Antonio J. Aragón Dorca

Concejal de Cs. D. Francisco Garrido Cañete

• Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

Presidente: D. Juan Manuel Bermúdez Escámez (Alcalde)

Concejales de I.U. D^a Fátima Núñez Escabia de Carvajal
D^a. M^a del Carmen García Caro

Concejal del P.S.O.E. D^a. Laura Sánchez Muñoz

Concejal de AxSi D^a. Inmaculada Sánchez Zara

Concejal del P.P. D. Antonio J. Aragón Dorca

Concejal de Cs. D. Francisco Garrido Cañete


• Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal y Servicios

Presidente: D. Juan Manuel Bermúdez Escámez (Alcalde)

Concejales D^a. M^a Carmen García Caro

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	18 / 28
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/07/2019 09:39:32
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 4vhroUKSihpD6XUm6WXr8c46DjFEphFW					



de D^a. Fátima Núñez Escabia de Carvajal
I.U.

Concejal D^a. M^a José González Olmedo
del
PSOE

Concejal D^a. Inmaculada Sánchez Zara
de
AxSi

Concejal D. Antonio J. Aragón Dorca
del
P.P.

Concejal D. Francisco Garrido Cañete
de
Cs.

- Comisión Informativa de Desarrollo Social y Económico.

Presidente: D. Juan Manuel Bermúdez Escámez (Alcalde)

Concejales D^a. Fátima Núñez Escabia de Carvajal
de D^a. M^a del Carmen García Caro
I.U.

Concejal D. Joaquín Ruz Ramírez
del
PSOE

Concejal D^a. Inmaculada Sánchez Zara
de
AxSi


Concejal D. Antonio J. Aragón Dorca
del
P.P.

Concejal D. Francisco Garrido Cañete
de
Cs.

PUNTO 13º.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO Y DELEGACIÓN EN LA PRESIDENCIA DE LA POSIBILIDAD DE ALTERAR LAS FECHAS.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	19 / 28
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/07/2019 09:39:32
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 4vhroUKSihpD6XUm6WXR8c46DjFEphFW					



La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Alcaldía de forma que se continuará con la situación existente hasta el momento.

Todos los grupos se muestran conformes.

La Alcaldía, en base a lo que viene siendo habitual en este Ayuntamiento, propone al Pleno celebrar sesiones plenarias ordinarias el último jueves de cada mes salvo el de agosto, a partir de las 21,00 horas desde abril a octubre y el resto, de noviembre a marzo, a partir de las 20,00 horas.

Asimismo, se propone delegar en la Presidencia la facultad de alterar las fechas o suspender la celebración correspondiente por causa justificada.

La primera sesión ordinaria tendría lugar el próximo mes de julio.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar las propuestas de la Alcaldía arriba señaladas.

PUNTO 14º.- DETERMINACIÓN NÚMERO DE CONCEJALÍAS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y ESTABLECIMIENTO DE RETRIBUCIONES A PERCIBIR.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. García Caro indicando que se trata de determinar el número y las retribuciones de los cargos públicos (ocho liberados más dos portavoces con liberación parcial cada uno).

Cree que son sueldos razonables por debajo de la media de pueblos vecinos. Hay consignación en presupuesto para este gasto.

Enlaza el asunto con la propuesta del punto siguiente y a la vista de escrito presentado por el PP solicitando contar con secretario de grupo. A Conil le corresponden siete puestos. Hasta ahora había tres por lo que hay que modificar la plantilla y el presupuesto para añadir cuatro más (asesor de Urbanismo y tres secretarios de grupos que cuenten con más del 15% de votos). Propone que se estudie la viabilidad de incluir secretarios para todos los grupos políticos. Hay que ver cómo se puede hacer y modificar el presupuesto. Por ello, ahora se harían los nombramientos más urgentes (UDEMA, Turismo, Secretaría de la Alcaldía).


El Sr. Garrido de Ciudadanos recuerda que IU sólo tiene nueve concejales y la oposición doce por lo que, al menos, se necesita el voto de un partido de ésta para que el equipo de gobierno saque las cosas adelante. Pregunta al Pleno si se está de acuerdo con limitar los secretarios a los grupos con más del 15% de votos. Se habla en propuestas no solo de salarios sino de organización. Entiende que, al incorporar a los portavoces del PSOE a la propuesta, lo que hay es un pacto de gobierno. Si no es así, que se aclare. Por ello, con el punto 14 está en desacuerdo y en cuanto al punto 15, si no se va a discriminar a nadie en lo referente a secretarios, no tiene nada que decir.

No comprende por qué IU necesita un secretario de grupo si gobierna y tampoco por qué el director de UDEMA tiene que ser personal de confianza y no uno más del Ayuntamiento. Lo mismo dice para el Asesor de Urbanismo y la Directora Gerente de Turismo. Deberían ser funcionarios de carrera.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

ARBS-BDRE69

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	20 / 28
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/07/2019 09:39:32
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 4vhroUKSihpD6XUm6WXR8c46DjFEphFW					



Lógicamente, el Secretario de la Alcaldía sí debe ser personal de confianza pero el único.

Votará en contra en el punto 14.

El Sr. Aragón del PP cree que los puntos 14 y 15 son totalmente distintos y deben tratarse separadamente. No cabe ligar cosas diferentes.

La Alcaldía indica que son puntos separados que se votarán por separado.

El portavoz popular sobre los liberados de cargos públicos indica que hay incremento de sueldos de concejales. No entiende el pasteleo con el PSOE metiendo a dos portavoces de este partido que cobrarán 36.000 euros anuales, casi como el Sr. Alcalde ¿Por qué estos sí y otros no? Está claro que hay pacto de gobierno encubierto. El PSOE de Conil demuestra qué es lo que estaba buscando para investir a IU (dos portavoces más el secretario de grupo más otra persona liberada en otra Administración, por un total superior a 100.000 euros anuales)

Votarán en contra por la desigualdad existente.

La Sra. Sánchez de AxSi indica que el diálogo prometido por IU no llega. Se ve muy claro el pacto de IU y PSOE y es el pago a la renuncia a la Alcaldía de la candidata del PSOE. Se coarta la oposición que puede hacer este último partido y lo lamenta por sus votantes. El PSOE es la marca blanca de IU. Está en desacuerdo con la propuesta y no va a entrar en la cantidad a cobrar.

La Sra. Carmen Sánchez del PSOE opina que los gobiernos deben tener medios para gobernar pero también la oposición para fiscalizar al que gobierna. También se necesita tiempo.

El PSOE de Conil y el grupo municipal socialista no tienen ningún pacto o acuerdo de gobierno con IU, sólo con los ciudadanos que lo han votado. Su partido ha dialogado con el equipo de gobierno y se pregunta si otros lo han hecho. Votarán a favor.


La Sra. García Caro comenta que no es subida de retribuciones sino actualización según la Ley de Presupuestos.

La Alcaldía manifiesta que ha perdido dinero en relación con sus compañeros de profesión ya que desde el 2015 ha cobrado 35.000 euros sin actualización ninguna. Los sueldos de los concejales son muy moderados en relación con otros de entidades locales de la provincia. La función de los secretarios de grupo es trabajar con los concejales y hacer las labores más políticas y tiene esta figura más sentido en un grupo de nueve concejales que para uno de uno. El personal de confianza está para apoyarse en gente preparada y existe en todas las Administraciones. Se tiene a los mejores en ciertas áreas. Lo que se propone es coherente. Se trata de liberar al portavoz del primer partido de la oposición. Como personal eventual solo pueden contemplarse tres secretarios. Hay que estudiar cómo meter a dos más y la fórmula más conveniente.

El Sr. Garrido expone que nunca criticará los sueldos que se traen porque hay que pagar la dedicación y el trabajo de los cargos públicos. En cuanto a lo del portavoz del PSOE, le cuesta entender cómo se puede fiscalizar a la mano que te da de comer. No hay que tomar

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	21 / 28
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/07/2019 09:39:32
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 4vhroUKSihpD6XUm6WXR8c46DjFEphFW					

ARBS-BDRE69



medidas que aparentemente discriminen al resto de los grupos, concediendo privilegios a uno de ellos.

El Sr. Aragón señala que el único cambio que ha hecho el PSOE es cambiar el voto de sus electores por sillones; en el Ayuntamiento de Conil, tres en concreto y sin contar con lo de fuera del municipio.

Considerando las necesidades de los servicios y la dedicación que es necesaria para atenderlos adecuadamente así como la conveniencia de liberar al portavoz del primer grupo de la oposición por número de votos populares y concejales, grupo que ha optado por dividir dicha dedicación total en dos parciales, y vista la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto, la Corporación en Pleno, con trece votos a favor (IU y PSOE) y siete en contra (AxSi; PP y Cs), acuerda:

PRIMERO. * Determinar el régimen de dedicación exclusiva para los siguientes cargos municipales por las cuantías anuales brutas que se citan:

- El cargo de Alcalde-Presidente percibirá 38.000 euros.
- El cargo de Concej/a de Urbanismo y Obras Públicas; Estadística; Presidencia; Campo y Monte Público; Desarrollo Económico: 29.000 €.
- El cargo de Concej/a de Turismo; Playas; Movilidad; Medio Ambiente; Comunicación: 29.000 €
- El cargo de Concej/a de Servicios Sociales; Salud; Consumo y Participación Ciudadana: 29.000 €
- El cargo de Concej/a de Hacienda; Contratación; Recursos Humanos; Régimen Interior; Nuevas Tecnologías: 29.000 €
- El cargo de Concej/a de Fiestas, Juventud; Infancia; Deportes: 29.000 €.
- El cargo de Concej/a de Cultura; Educación; Atención al Ciudadano; Patrimonio; Mujer: 29.000 €
- El cargo de Concej/a de Servicios; Seguridad Ciudadana; Policía Local: 29.000 €

* Determinar el régimen de dedicación parcial para los siguientes cargos municipales por las cuantías anuales brutas que se mencionan:

- El cargo de Portavoz titular del PSOE, con dedicación parcial al 40 %: 16.000 €
- El cargo de Portavoz suplente del PSOE, con dedicación parcial al 60 %: 20.000 €


Todas las retribuciones anteriores se percibirán distribuidas en catorce pagas, doce correspondientes a las mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre. Asimismo, se comenzarán a percibir con efectos desde el 8 de julio de 2019 a excepción del Sr. Alcalde, que las percibirá con efectos desde el 15 de junio pasado.

Las cantidades deberán actualizarse según lo que disponga la Ley de Presupuestos del Estado de cada año para los empleados públicos.

Las retribuciones anuales brutas de los Concejales/as con dedicación parcial, atendiendo a la labor de oposición que requieren estos cargos públicos, serán las

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	22 / 28
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/07/2019 09:39:32
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 4vhroUKSihpD6XUm6WXR8c46DjFEphFW					



proporcionales al número de horas de dedicación efectiva, tomando como referencia un cómputo de treinta y cinco horas semanales.

SEGUNDO. Los miembros de la Corporación Municipal que vayan a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, Organismos Autónomos y empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que así determine la legislación vigente.

TERCERO. La percepción de estas cantidades estará sujeta a lo que disponga la normativa vigente en materia de incompatibilidades (LOREG; LRBRL; Ley 53/1984 de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; ROF...)

CUARTO. Este Acuerdo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios y Web municipales, a los efectos de su general conocimiento.

PUNTO 15º.- FIJACIÓN NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que defiende brevemente el Sr. Alcalde indicando que ya se ha hablado del asunto en el punto anterior. Está abierto a incorporar dos secretarios de grupo más y a estudiar cómo hacerlo. Necesita modificación presupuestaria, tanto lo de asesor urbanístico como lo de los tres secretarios en principio previstos y la de los dos nuevos.

El Sr. Aragón propone dejar pendiente este punto pero el Sr. Alcalde indica que si hay consignación presupuestaria para otros tres puestos ya existentes y si no se aprueba la propuesta, no pueden incorporarse. Se puede aprobar lo que se quiera pero si no hay consignación no vale de nada. Se agilizará todo lo posible.

La Sra. Sánchez de AxSí pregunta a la Secretaria si es viable que todos los grupos tengan su secretario respondiendo ésta que dentro del apartado de personal de confianza no porque se supera el número de puestos. Habría que estudiar otras fórmulas y verlas con la Intervención, por ejemplo, dotar de mayor cuantía a los grupos para que puedan contratar personal.

La Alcaldía indica que habría que estudiar, por ejemplo, si sacar la dotación económica de esos tres secretarios previstos en personal eventual y meterla con algo más en lo de grupos ampliando su asignación. Se verá.


El Sr. Aragón propone suprimir de la propuesta lo de secretarios de grupo y la Sra. Carmen Sánchez que se contemple estudiar la viabilidad de que todos los grupos tengan un secretario.

La Secretaria aclara los términos de lo que se va a votar.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-BDRE69

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	23 / 28
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/07/2019 09:39:32
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 4vhroUKSihpD6XUm6WXr8c46DjFEphFW					



El Sr. Aragón se alegra de que se contemple la necesidad de un asesor de urbanismo vistas las necesidades que se plantean.

La Sra. Sánchez de AxSí expone que se van a abstener.

La Sra. Carmen Sánchez del PSOE señala que votarán a favor porque cree que todos los grupos deben tener un secretario y espera que se cuente con ellos lo antes posible.

También el Sr. Garrido se muestra favorable.

Siendo preciso contar tras la constitución de la nueva Corporación con los servicios de personal eventual para el desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial, y de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 104 y 104 bis de la Ley 7/85, art. 176 del R.D. Legislativo 781/86, 12 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normas de aplicación y visto el límite máximo de eventuales que le corresponde, la Corporación en Pleno, con dieciséis votos a favor (IU; PSOE; PP y Cs) y cuatro abstenciones (AxSi) acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento del año 2019 para crear la plaza de personal eventual con la denominación que se relaciona a continuación

- Un Asesor/a de Urbanismo con 36.000 € anuales brutos de retribución.

Asimismo, se acuerda exponer al público la modificación de la plantilla de personal inicialmente aprobada en el Tablón de Anuncios y web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de inserción del Edicto de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones y quedará condicionada su aplicación a la aprobación definitiva de la modificación del presupuesto municipal tras el trámite correspondiente.

SEGUNDO.- Acordar el número, características y retribuciones del personal eventual de este Ayuntamiento, que a continuación se detalla:


<u>PLAZA</u>	<u>NÚMERO</u>
SECRETARÍA PARTICULAR ALCALDÍA:	1

(Características: Trabajo de confianza y asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presta su función de confianza y asesoramiento)

Retribución anual a percibir distribuida en catorce pagas, doce correspondientes a las mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a los meses de junio y diciembre: 30.000 euros.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	24 / 28
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/07/2019 09:39:32
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 4vhroUKSihpD6XUm6WXr8c46DjFEphFW					



DIRECTOR/A DE UDEMA:

1

(Características: Trabajos de confianza y asesoramiento en la gestión de subvenciones, planes de empleo y dinamización económica y comercial. Cesará en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presta su función de confianza y asesoramiento)

Retribución anual a percibir distribuida en catorce pagas, doce correspondientes a las mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a los meses de junio y diciembre: 40.429,76 euros.

ASESOR/A DE URBANISMO:

1

(Características: Trabajos de asesoramiento y colaboración en la confección de ordenanzas municipales diversas y en el Plan municipal de inspección urbanística. Realización de propuestas de adopción de medidas, entre otras, para agilización de trámites y mejora en las gestiones, organización del Departamento así como en las relaciones con la ciudadanía; confección de memoria anual de actuaciones. Cesará en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presta su función de confianza y asesoramiento)

Retribución anual a percibir distribuida en catorce pagas, doce correspondientes a las mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a los meses de junio y diciembre: 36.000 euros.

TERCERO.- Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual del Patronato Municipal de Turismo que será el siguiente:

Denominación	Nº puestos
Director/a Gerente	1

Características

Ejercerá funciones establecidas en el artículo 9.4 de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo. El nombramiento y cese se regulará por lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos.

Retribuciones

Retribución anual a percibir distribuida en catorce pagas, doce correspondientes a las mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a los meses de junio y diciembre: 40.429,76 euros.


CUARTO.- El presente Acuerdo se notificará a las Áreas Municipales afectadas.

QUINTO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la web y tablón de anuncios municipales.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-BDRE69

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	25 / 28
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/07/2019 09:39:32
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 4vhroUKSihpD6XUm6WXr8c46DjFEphFW					



SEXTO.- Estudiar la viabilidad y la fórmula legal más adecuada para posibilitar que todos los grupos políticos municipales puedan contar con un Secretario de Grupo que colabore en las tareas que le son propias.

PUNTO 16º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE COMPETENCIA PLENARIA.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, introduciéndose sobre la marcha algún nuevo nombre o cambio a propuesta del equipo de gobierno y de la portavoz de AxSi.

Todos los grupos se muestran conformes.


Siendo necesario nombrar representantes municipales en distintos órganos o entidades tras la constitución del nuevo Ayuntamiento, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

Nombrar representantes suyos en los siguientes órganos colegiados o entidades a los concejales que a continuación se citan:

- **Consejos Escolares de Centros Docentes:**
 - I.E.S. Los Molinos: D. David Tamayo Orden
 - I.E.S. El Colorado: D^a. M^a. Fuensanta Ureba Rubio
 - I.E.S. La Atalaya: D^a. Inmaculada Sánchez Zara
 - Centro Jesús, María y José: D^a. Ana Isabel Moreno Ortega
 - Centro de Educación de Adultos: D^a. Fátima Núñez Escabia de Carvajal
 - Centro Rural Agrupado Campo de Conil: D. Jorge Sánchez Marín
 - C.P. Fernández Pózar: D. Manuel Vicente Alba Gallardo
 - C.P. Los Bateles: D. Francisco José Guerrero Rodríguez
 - C.P. Tomás Iglesias: D^a. M^a Carmen Mendoza Heredia
 - C.P. Menéndez Pidal: D^a. M^a Carmen Mendoza Heredia
 - C.P. El Colorado: D. Jorge Sánchez Marín
 - Colegio Infantil Municipal: D^a. Ana Isabel Moreno Ortega
- **Consortio Bahía de Cádiz:** D. Juan Manuel Bermúdez Escámez como titular y D. Manuel Vicente Alba Gallardo como suplente.
- **Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI):** D. Juan Manuel Bermúdez Escámez como titular y D. Francisco José Guerrero Rodríguez como suplente.
- **Consejo Administración de la Radio:**
 - IU: D. David Tamayo Orden como titular asumiendo también la Vicepresidencia y D. Jorge Sánchez Marín como suplente.
 - PSOE: D. Joaquín Ruz Ramírez como titular y D. Miguel Emiliano Rodríguez Muñoz como suplente.
 - AxSi: D. Francisco M. Almazo Pareja como titular y D^a Inmaculada Sánchez Zara como suplente

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	26 / 28
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/07/2019 09:39:32
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 4vhroUKSihpD6XUm6WXr8c46DjFEphFW					



- PP: D^a M^a Fuensanta Ureba Rubio como titular y D. Antonio Jesús Aragón Dorca como suplente.
- Cs: D. Francisco Garrido Cañete.

- **Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo:**
 - IU: D^a M^a Carmen García Caro como titular y D. Francisco José Guerrero Rodríguez como suplente.
 - PSOE: D. Miguel Emiliano Rodríguez Muñoz como titular y D. Joaquín Ruz Ramírez como suplente.
 - AxSi: D^a. Inmaculada Sánchez Zara como titular y D. Juan S. Sánchez Mendoza como suplente
 - PP: D. Antonio Jesús Aragón Dorca como titular y D^a M^a Fuensanta Ureba Rubio como suplente
 - Cs: D. Francisco Garrido Cañete

- **Junta General de la Mancomunidad de la Janda:**
 - Por IU:
 - D. Juan Manuel Bermúdez Escámez
 - D. David Tamayo Orden
 - D^a M^a Carmen García Caro
 - D^a. Fátima Núñez Escabia de Carvajal
 - Por el PSOE:
 - D^a. M^a Carmen Sánchez Muñoz
 - D^a Laura Sánchez Muñoz
 - Por AxSi:
 - D^a Inmaculada Sánchez Zara
 - D. Francisco Manuel Almazo Pareja
 - Por el P.P.:
 - D. Antonio J. Aragón Dorca
 - Por Cs:
 - D. Francisco Garrido Cañete

- **Asamblea General Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana:** D. Juan Manuel Bermúdez Escámez como titular y D. Manuel Vicente Alba Gallardo como suplente.

- **Asociación Española de Ciudades de la Pesca (AECIPE):** D. Juan Manuel Bermúdez Escámez.


- **Entidad Urbanística de Conservación Fuente del Gallo I:** Dña. M^a Carmen García Caro.

- **Entidad Urbanística de Conservación Polígono Industrial La Zorrera:** .Dña. M^a Carmen García Caro.

- **Entidad Urbanística de Conservación Conisol A:** .Dña. M^a Carmen García Caro.

- **Junta de Compensación Sector SLC-4 Conisol Norte:** .Dña. M^a Carmen García Caro.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	27 / 28
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/07/2019 09:39:32
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 4vhroUKSihpD6XUm6WXr8c46DjFEphFW					



- **Consortio de Bomberos:** D. Juan Manuel Bermúdez Escámez como titular y D. Manuel Vicente Alba Gallardo como suplente.

- **Mesa de Contratación de personal temporal:**


- IU: D^a Fátima Núñez Escabias de Carvajal como titular y D^a M^a Carmen García Caro como suplente.
- PSOE: D^a: M^a José Olmedo Muñoz como titular y D^a. Laura Sánchez Muñoz como suplente.
- AxSi: D^a Inmaculada Sánchez Zara como titular y D. Francisco M. Almazo Pareja como suplente
- PP: D. Antonio J. Aragón Dorca como titular y D^a. M^a Fuensanta Ureba Rubio como suplente
- Cs: D. Francisco Garrido Cañete.

- **Comisión de Seguimiento Convenio de Colaboración con Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz:**

- D. Juan Manuel Bermúdez Escámez
- D. David Tamayo Orden

- **Junta Directiva y Asamblea General de Socios de la Asociación para el Desarrollo Rural del Litoral de la Janda (GDR):** D. Juan Manuel Bermúdez Escámez como titular y D^a. M^a Carmen García Caro como suplente.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión levantándose la misma por la Presidencia siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual se levanta acta, de cuyo contenido doy fe.

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	28 / 28
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	08/07/2019 09:39:32
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 4vhroUKSihpD6XUm6WXr8c46DjFEphFW					